



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124-2015-CONCYTEC-P

Lima,

15 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regula que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 31° de la citada Ley, establece que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiendo a las organizaciones sindicales, convocar a elecciones para elegirlos;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 074-2013-CONCYTEC-P, de fecha 14 de mayo del 2013, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC, integrado por representantes de la parte empleadora y de los trabajadores, por el periodo de dos (2) años;

Que, mediante Carta N° 016-2015-CONCYTEC-SG, el Secretario General del CONCYTEC solicita al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC, realizar el proceso electoral para la elección de los tres representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores de la Unidad Ejecutora CONCYTEC, para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora CONCYTEC;

Que, mediante Carta N° 067-2015-STC, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC informa sobre los resultados de las elecciones convocadas para elegir a los representantes de los trabajadores de la Unidad Ejecutora CONCYTEC; y solicita se emita la Resolución correspondiente;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes de la parte empleadora de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC,



ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora CONCYTEC, por el periodo de dos (2) años, conforme al siguiente detalle:

Representantes Titulares

- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración : Titular
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto : Titular
- El (la) Encargado (a) de las funciones de la Oficina de Personal : Titular

Representantes Suplentes

- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica : Suplente
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Logística : Suplente
- El (la) Encargado (a) de las funciones de la Oficina de Finanzas : Suplente

Artículo 2°.- Reconocer a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por el periodo de dos (2) años, conforme al siguiente detalle:

Representantes Titulares

- Sandra Paola Portugal Arakaki : Titular
- Jorge Luis Rojas Diez : Titular
- Carlos Adeval Zafra Flores : Titular

Representantes Suplentes

- Toribio Danilo Ferreyra Cabrera : Suplente
- Roberto Alex Beltrán Navarro : Suplente
- Jhonny Edgar Ortiz Távara : Suplente

Artículo 3°.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por el periodo de dos (2) años, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración : Titular
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto : Titular
- El (la) Encargado (a) de las funciones de la Oficina de Personal : Titular
- Sandra Paola Portugal Arakaki : Titular
- Jorge Luis Rojas Diez : Titular
- Carlos Adeval Zafra Flores : Titular

Miembros Suplentes

- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica : Suplente
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Logística : Suplente
- El (la) Encargado (a) de las funciones de la Oficina de Finanzas : Suplente
- Toribio Danilo Ferreyra Cabrera : Suplente
- Roberto Alex Beltrán Navarro : Suplente
- Jhonny Edgar Ortiz Távara : Suplente

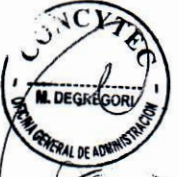
Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.





Artículo 5°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Jose Oyeda
Director General de Transparencia
Ministerio de Oficina de Tecnología e Innovación
CONCYTEC